

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.410

Jueves 26 de Marzo de 2026

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2787056

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 25-SP143545

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa WOM SpA, RUT N° 78.921.690-8, con domicilio en Av. General Mackenna N° 1369, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 19, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Reemplazar las Localidades Obligatorias LLOO-179, LLOO-355 y LLOO-56 autorizadas mediante decreto supremo N° 19, de 2021 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por tres (3) nuevas Localidades Obligatorias denominadas LLOO-373, LLOO-374 y LLOO-375, según se indica a continuación:

LLOO original	LLOO Nueva	Comuna LLOO Nueva	Región LLOO Nueva
LLOO-179	LLOO-373	Colchane	De Tarapacá
LLOO-355	LLOO-374	Galvarino	De La Araucanía
LLOO-56	LLOO-375	Carahue	De La Araucanía

2. Reemplazar tres (3) Estaciones Base autorizadas por decreto supremo N° 19, de 2021 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se indican en el numeral 2.1 por las del numeral 2.2 siguiente, según se indica a continuación:

2.1. Estaciones Base Originales:

Ubicación Estaciones Base										
Nombre	Dirección	Especificación Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
					Latitud S.			Longitud O.		
					Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.
TA9678	Camino Interior S/N, Ruta A-395 de Parajaya a Caraguano	N/A	Colchane	De Tarapacá	19	3	43,30	68	53	54,95
AR10402	Ruta S-172 S/N	N/A	Carahue	De La Araucanía	38	40	45,84	73	7	41,39
AR10420	Comunidad Mauricio Quidel, N° Hijuela 26 S/N	A 4,55 km al Suroeste de intersección entre Ruta S-139 y S-269	Padre Las Casas	De La Araucanía	38	46	34	72	29	24,8

2.2. Estaciones Base incorporadas por reemplazo:

Características Técnicas Comunes de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencia (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia máxima de salida (W)
703 – 713 758 – 768	Decreto Supremo N°19 de 2021	LTE Advanced Pro	10M0W2WWF	Antenas Direccionales ganancia máxima 14,5 dBi	60

CVE 2787056

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Ubicación Estaciones Base											
Nombre	Código LLOO	Dirección	Especificación Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
						Latitud S.			Longitud O.		
						Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.
TA9678	LLOO-373	Camino Interior S/N, Ruta A-395 de Parajaya a Caraguano	N/A	Colchane	De Tarapacá	19	3	43,30	68	53	54,95
AR10402	LLOO-374	Ruta S-172 S/N	N/A	Carahue	De La Araucanía	38	40	45,84	73	7	41,39
AR10420	LLOO-375	Comunidad Mauricio Quidel, N° Hijueta 26 S/N	A 4,55 km al Suroeste de intersección entre Ruta S-139 y S-269	Padre Las Casas	De La Araucanía	38	46	34	72	29	24,8

3. La Infraestructura soporte de las Estaciones Base se indica a continuación:

Características Tipo de Soporte		
Nombre	Estructura	Altura (m)
TA9678	Torre Autosoportada	30
AR10402	Torre Autosoportada	30
AR10420	Torre Autosoportada	60

4. Los Plazos máximos son los que se indican a continuación:

Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio Servicio
1 (día) hábil	30 días hábiles previo al inicio de servicio	05.03.2026

Las demás características técnicas, no consideradas en la presente modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al decreto supremo N° 19, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, esta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.